



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1416- 2019

Cajicá, Cundinamarca 04 de julio de 2019

Señor
PEDRO EDUARDO LOVERA BARRIOS
ATN. ALFONSO BELLO RIAÑO
Teléfono: 3213775422
Dirección: Carrera 6 # 3-63 Sur, Cajicá

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución N° DES 0399 de 2019
Radicado 19-0010

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución N° DES 0370 DE 2019 de fecha 06 de junio de 2019** cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

Adjunto: la Resolución N° DES 0370 DE 2019 de fecha 06 de junio de 2019

Reviso: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO *cm*
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP- 1189 -2019

Cajicá, Cundinamarca 1189 de 2019

12 JUN 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora:
PEDRO EDUARDO LOVERA BARRIOS
ATN. ALFONSO BELLO RIAÑO
3213775422
CARRERA 6 # 3 – 63 SUR
Cajicá

Ref. Proyecto radicado N°0010-19

06 JUN 2019

370

Me permito notificarle que el pasado se expidió resolución N° "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA LA ESTACION DE SERVICIO SANTA LUCIA, USO COMERCIAL"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

Signature of Juan Camilo Jurado Zamora
ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial



Reviso: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario

Recibió: Guada Thin Avila
Nombre:
Cedula:
Teléfono:
Fecha: Junio 13 / 2019





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD AMPLIACION. PARA LA ESTACION DE SERVICIO SANTA LUCIA, USO COMERCIAL"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

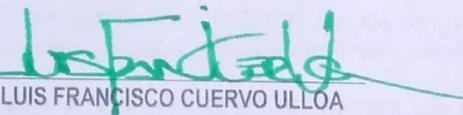
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA LA ESTACION DE SERVICIO SANTA LUCIA, USO COMERCIAL, bajo el número 25126-0-19-0010, respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME, LOTE SANTA LUCIA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-8691 y número catastral 00-00-0002-0062-000 de propiedad de PEDRO EDUARDO LOVERA BARRIOS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 197.370 de Cajicá y HENRY ALFONSO LOVERA BARRIOS.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente será notificada a la Señora Claudia Gaitán Rodríguez quien se presentó dentro del trámite administrativo como tercera interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 06 JUN 2019



ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JHIAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
Asesor Jurídico Externo
Proyectó: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitaria



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **0370** DE 2019

06 JUN 2019

N° 370

06/JUN/19

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA LA ESTACION DE SERVICIO SANTA LUCIA, USO COMERCIAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 17 de Enero del 2019, el arquitecto ALFONSO BELLO RIAÑO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.500.745 de Cajicá y matrícula profesional N° A25012002-80500745, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA LA ESTACION DE SERVICIO SANTA LUCIA, USO COMERCIAL**, bajo el número 25126-0-19-0010, respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME, LOTE SANTA LUCIA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-8691 y número catastral 00-00-0002-0062-000 de propiedad de PEDRO EDUARDO LOVERA BARRIOS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 197.370 de Cajicá y HENRY ALFONSO LOVERA BARRIOS.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0089 DE 2019 de fecha de emisión 26 de Febrero del 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 05 de Marzo del 2019 al apoderado de los solicitantes de la licencia urbanística Arquitecto ALFONSO BELLO RIAÑO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.500.745 de Cajicá y matrícula profesional N° A25012002-80500745

Que mediante radicado N° 3753-2019 de fecha 01 de Marzo de 2019, la señora Claudia Gaitán Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía N° 20.422.057 solicita que se le haga parte en el proceso radicado a nombre del señor Pedro Eduardo Lovera Barrios identificado con Cedula de Ciudadanía No. 197.370 de Cajicá, bajo el número de proyecto 25126-019-0010 ya que manifiesta que la construcción ya fue ejecutada y existen ciertas inconsistencias en cuanto a las condiciones de dicha construcción.

Que mediante oficio AMC-SP-DDT-0623-2019 del 02 de Abril de 2019 se le dio respuesta la señora Claudia Gaitán Rodríguez informándole que se hará parte del proyecto de Licencia de Ampliación con radicado No. 25126-019-0010 y que así mismo se le indico al señor Pedro Eduardo Lovera Barrios mediante oficio AMC-SP-DDT-0621-2019 del 02 de Abril de 2019 que una vez se expida la licencia de construcción pertinente, el titular de la misma, será el responsable extracontractual por los perjuicios que se causen a terceros con el desarrollo de la obra, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015 Responsabilidad del Titular de la licencia.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** radico la respuesta al Acta de Observaciones Unificada Número 0089 del 26 de Febrero de 2019, la cual fue notificada el día 5 de Marzo al apoderado dentro del trámite.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 22 de Abril 2019 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente donde cursa el trámite administrativo.

Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 señala "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240